Solicitud

LINARES
CORPORACIÓN MUNICIPAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

LINARES, 27 de agosto de 2021.

DECRETO EXENTO N° 3303

VISTOS :

La necesidad de evaluar la licitación pública denominada "Reposición Cancha de entretención Las Camelias" publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID 2337- 50 -LP21;

El Decreto exento Nº 3063, de fecha 11/08/2021, que llama a propuesta pública para la ejecución del proyecto "Reposición Cancha de entretención Las Camelias";

La Ley Nº 19.886 y su reglamento en conformidad al artículo 37 de dicho reglamento;

La Ley Nº 20.730, en lo que respecta a la designación de las Comisiones Evaluadoras para licitaciones que superen las 1.000 UTM;

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

DESÍGNESE la Comisión Evaluadora para el proceso de licitación pública ID 2337-50-LP21, la cual deberá estar conformada por al menos los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	CARGO
Lorena Rojas Benavides	[redacted]	Jefa de Recursos Humanos
Patricio Letelier Parra		Director de Medio Ambiente, aseo y ornato.
Juan Oliveros Aravena		Encargado Obras Viales

Dichos funcionarios estarán afectos a la ley Nº 20.730 como sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, sólo mientras integren dicha Comisión evaluadora hasta la adjudicación de la licitación.

De no encontrarse dichos funcionarios en sus funciones los días en que sesione la Comisión Evaluadora, deberán reemplazarlos quienes los subroguen.

Comuníquese, Transcríbase y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES * SECRETARIO *

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES * ALCALDE *

MARIO MEZA VÁSQUEZ
ALCALDE DE LINARES

DISTRIBUCIÓN.
1. Administración Municipal.
2. Sra. Lorena Rojas Benavides.
3. Sr. Patricio Letelier Parra.
4. Sr. Juan Oliveros Aravena.
5. Sr. Director de Control Municipal.
6. Encargado de la Ley Nº 20.730.
7. Secretaría Comunal de Planificación.(2)
8. Archivo Oficina de Partes (2).

MMV./PAR./EDDeN./MSE./dpa.